



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 2 JUN 1994

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 22.021/94 - Ref. 2/94

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Julio Alberto Pereyra, que corre agregada a Fs. 232; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma impugna el dictamen de la Comisión Asesora designada para entender en la cobertura de un (1) cargo de Profesor T.P.4 con 12 U.H. correspondiente a 3º año de la asignatura "Matemática", en el Instituto de Educación Media de Tartagal, llamado mediante resolución Nº 024-IEM-94, en un todo de acuerdo con la resolución Nº 639-90 del Consejo Superior;

Que se solicitó la ampliación del dictamen a la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados y que ésta ratificó en forma unánime el orden de mérito establecido;

Que Asesoría Jurídica emitió el dictamen Nº 3323, que textualmente dice:

"VISTO:

Que la impugnación interpuesta por el Sr. Julio Alberto Pereyra se refiere a cuestiones académicas, las cuales no resultan de competencia de esta Asesoría Jurídica y atento la ampliación del dictamen producido por la Comisión Asesora que ratifica lo oportunamente aconsejado, corresponde su resolución no advirtiéndose vicios de procedimientos.-"

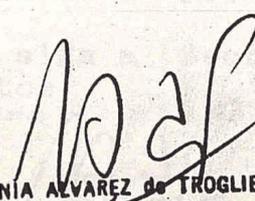
POR ELLO:

EL VICERRECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Prof. Julio Alberto PEREYRA por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
LIC. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

  
ING. ALFREDO FUERTES  
VICE RECTOR  
A/C. RECTORADO

